



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 9 de febrero de 2023

RES. SAGyP N° 48/23

VISTO:

El TEA A-01-00001420-2/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, se propician, las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucía Magalí Roldán (D.N.I. 43.407.533) para que preste servicios en el Centro de Planificación Estratégica, por la suma mensual pesos ciento ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco (\$183.555.-) , y de Mario Ariel Peralta (D.N.I. 40.734.273) para que preste servicios en la Dirección de Relaciones de Empleo, por la suma mensual de pesos ochenta mil (\$80.000.-), ambos a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente año (v. Memos SAGYP 857/23 y 1122/23). A tal fin se acompañan copia de los DNI y *Currículum Vitae* de las personas propuestas (v. Adjuntos 9864/23, 9865/23, 13705/23 y 13706/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memos N° 917/23 y 1124/23).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (v. MDGPYAC 168/23 y 185/23).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de los contratos de locación de servicios a ser suscripto por Lucía Magalí Roldán y Mario Ariel Peralta (v. Adjuntos 14359/23 y 14638/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de

Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11768/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones requeridas en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sobre el punto, las contrataciones que aquí nos ocupan tienen por finalidad satisfacer necesidades excepcionales y temporales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en línea con lo antes reseñado y por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucía Magalí Roldán (D.N.I. 43.407.533) para que preste servicios en el Centro de Planificación Estratégica, por la suma mensual de pesos ciento ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco (\$183.555.-) y de Mario Ariel Peralta (D.N.I. 40.734.273) para que preste servicios en la Dirección de Relaciones de Empleo, por la suma mensual de pesos ochenta mil (\$80.000.-), ambos a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Lucía Magalí Roldán y Mario Ariel Peralta para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto

del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucía Magalí Roldán (D.N.I. 43.407.533) para que preste servicios en el Centro de Planificación Estratégica, por la suma mensual de pesos ciento ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco (\$183.555.-), a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Mario Ariel Peralta (D.N.I. 40.734.273) para que preste servicios en la Dirección de Relaciones de Empleo, por la suma mensual de pesos ochenta mil (\$80.000.-), a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos aprobados en los artículos 1° y 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de Lucía Magalí Roldán y Mario Ariel Peralta para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Centro de Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 48/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

